



Procesos de Radicación de Candidaturas

Agenda

- Comisión Estatal de Elecciones (Ley 78)
 - Reglamento
 - Requisitos para Candidatas
 - Fechas Importantes
 - Radicación de Candidaturas
 - Radicación Electrónica
 - Cantidad de Endosos
- Resumen



Comisión Estatal de Elecciones

Propósito:

- La Comisión Estatal de Elecciones (CEE) es una agencia creada con el propósito de poner en vigor la Constitución del Estado Libre Asociado y la Ley 78.
- La CEE es responsable de planificar, organizar, estructurar, dirigir y supervisar el organismo electoral y todos los procedimientos de naturaleza electoral que rigen en cualquier elección a celebrarse en Puerto Rico.



Reglamento



La CEE publica un reglamento para la radicación de candidaturas de los partidos políticos y candidaturas independientes:

- Aprobado el 14 de octubre de 2015.
- Las fechas en esta presentación asumen que el próximo reglamento seguirá el mismo modelo del reglamento actual.

Requisitos para candidatas

1. Completar bajo juramento un formulario informativo de la CEE para iniciar el proceso de candidatura.
2. Copia certificada de las planillas de contribución sobre ingresos rendidas en los últimos 10 años (aspirantes a Legisladores Municipales cumplirán con el requisito para los últimos 5 años).
 - De existir capitulaciones matrimoniales, sólo se entregarán las planillas de la aspirante, excepto para candidatas a la gobernación.
3. Certificación del Secretario de Hacienda en que haga constar por parte del candidato de la obligación de rendir su planilla de contribución sobre ingresos en los últimos diez años y las deudas existentes, si alguna.
4. Una certificación del CRIM que declare que la persona no tiene deuda por motivo de contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble.
5. Certificación de haber tomado orientación de la Ley 222 por el Contralor Electoral.
6. Se haya sometido a pruebas para la detección de sustancias controladas de conformidad con las directrices que establezca la CEE a petición del partido político al que pertenezca el aspirante.
7. Haya presentado ante la CEE un certificado de antecedentes penales que refleje que no ha sido convicto de delito grave o menos grave que implique depravación moral.
8. Declaración jurada de que no ha sido convicto por estos delitos en otras jurisdicciones.

Requisitos adicionales para comisionada residente

- Los requisitos para las aspirantes a candidatas a Comisionada Residente están contenidos en la Sección 36 del Título I (Ley de Relaciones Federales) y son los siguientes:
 - Ser ciudadano de buena fé de los Estados Unidos.
 - Ser mayor de 25 años de edad.
 - Saber leer y escribir el idioma inglés.



Requisitos adicionales para la legislatura

- Saber leer y escribir español o inglés.
- Ser ciudadana de los Estados Unidos, domiciliada en Puerto Rico.
- Haber residido en Puerto Rico un mínimo de 2 años antes de la fecha de la elección o nombramiento.
 - En los casos de Senadores o Representantes por Distrito deben haber residido en dicho distrito durante no menos de un año con anterioridad a su elección o nombramiento.
- Ser mayor de 30 años de edad para el Senado y 25 años de edad para la Cámara de Representantes para la toma de posesión del cargo.

Requisitos adicionales para alcaldías

- Tener 21 años de edad o más.
- Saber leer y escribir.
- Ser ciudadana de los Estados Unidos y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Haber residido en el municipio por no menos de 1 año antes de la fecha de su elección.
- No haber sido convicta de delito grave o menos grave que implique depravación moral.
- No haber sido destituida de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.
- No haber sido declarada mentalmente incapacitada por un tribunal competente.

Fechas Importantes para Radicación de Candidaturas

- La Comisión notificará no más tarde del **30 de noviembre** del año antes que se celebrarán las elecciones generales (2019), en por lo menos dos periódicos de circulación general, las fechas de apertura y cierre de radicación de candidaturas.
- La CEE y los partidos políticos abrirán el proceso de presentación de candidaturas el **1 de diciembre** del año antes en que se celebrarán las elecciones generales hasta el **30 de diciembre** del mismo año (2019).
- Cualquier persona que desee concursar en las primarias debe presentar la cantidad de peticiones de endoso requerida por la Ley Electoral antes del **15 de febrero** del año de las Elecciones Generales (2020).



Radicación de Candidaturas

- Las aspirantes por un partido político deberán presentar en las oficinas de los partidos a los cuales pertenecen, los documentos necesarios para la radicación de las candidaturas no más tarde del 30 de diciembre del año anterior al que hayan de celebrarse las elecciones generales (2019). Una vez certificados por el partido político correspondiente, se radicarán los documentos en la CEE.
- Las candidatas independientes deberán radicar los documentos necesarios para su candidatura en la Comisión.



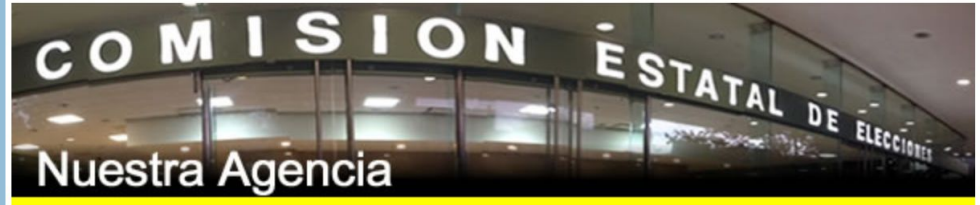
Radicación Electrónica de la Aspiración

Toda aspirante a una candidatura deberá registrarse en la página web de la CEE <http://www.ceepur.org> y completar los datos requeridos en el *Sistema de Notificación de Intención de Aspirar a una Candidatura*.

- Número electoral
- Nombre y apellidos
- Últimos 4 dígitos del seguro social
- Fecha y lugar de nacimiento
- Nombre del padre y madre

Los partidos políticos y la CEE tendrán equipos disponibles para este propósito y la podrán asistir. Además, la CEE tendrá disponibles los manuales del usuario y una línea telefónica de ayuda.

Radicación Electrónica de la Aspiración



Sistema de notificación electrónica de candidaturas

Por disposición del Art. 8.009 de la Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todo aspirante a una candidatura que interese obtener una nominación a un puesto electivo por un partido político o como candidato independiente para las Elecciones Generales 2016, deberá registrarse en el nuevo "Sistema de Notificación de Intención de Aspirar a una Candidatura".

El partido político concernido deberá presentar el expediente de radicación de todos sus aspirantes durante el periodo dispuesto en la Ley Electoral para la presentación de candidaturas que comprende desde el 1 de diciembre de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2015 a las 12:00 del mediodía. En el caso de los aspirantes a candidato independiente, éstos deberán radicar el mencionado formulario y toda la documentación requerida en la Oficina de Radicaciones de la CEE durante el mismo periodo.

[Acceda al Sistema de Notificación Electrónica de Candidaturas](#)

SISTEMA DE RADICACIONES

Cantidad de Endosos para Primarias

- **Gobernadora o Comisionada Residente:** No más de 8,000.
- **Otros cargos electivos:** No será más de 4% o 3,000, cualquier cantidad que sea menor.
- **Candidatas independientes:** Usarán como base el tres por ciento (3%) de los votos válidos obtenidos por el candidato electo en las Elecciones Generales precedentes para el cargo público electivo específicamente concernido.



Cantidad de Endosos para Primarias

Legisladoras Municipales:

- Cuando una aspirante a alcaldesa (independiente o por un partido) radique su candidatura junto a un grupo de candidatas a legisladoras municipales, se entenderá que representa una sola candidatura agrupada.
 - Las aspirantes a legisladoras municipales incluidas en la candidatura agrupada no tendrán que presentar peticiones de endoso para primarias individualmente.
- Las aspirantes a legisladoras municipales que pertenezcan a determinado partido y que no fueron incluidas en la candidatura agrupada de la aspirante a alcaldesa de ese partido, podrán participar presentando su intención de candidatura de forma individual.

Cantidad de Endosos para Primarias



La CEE publica una guía con tablas informativas para cada partido político principal, partido por petición y candidatos independientes con el número de endosos que aplican en cada caso.

- Aprobada el 14 de octubre de 2015.

Récord de Electores Endosantes

PARTIDO POLÍTICO: _____

CANDIDATO INDEPENDIENTE



ANEJO C

Oficina del Secretario
RADICACIONES

NOMBRE DEL ASPIRANTE
AUTORIZADO A TOMAR LAS FIRMAS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO

NÚM. ELECTORAL DEL FUNCIONARIO

--	--	--	--	--	--	--	--

RÉCORD DE ELECTORES ENDOSANTES

NÚM. DE REGISTRO	NOMBRE ENDOSANTE	DIRECCIÓN	FECHA DE LA FIRMA	PRECINTO
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

FIRMA DEL FUNCIONARIO

ORIGINAL Y DOS COPIAS

FECHA DEL INFORME

Nombramiento de Funcionarios

ANEJO D



SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE "FUNCIONARIOS AUTORIZADOS A TOMAR LAS FIRMAS"

Yo _____, aspirante a _____ por el Partido _____, de conformidad con el Artículo 8.014 de la Ley Electoral y el Reglamento para los Procesos de Radicación de Candidaturas de los Partidos Políticos, Candidaturas Independientes y para los Procesos con Antelación a Primarias y Elecciones Generales, solicito se autorice a los electores que más abajo se mencionan a ejercer las funciones de tomar las firmas en las Peticiones de Endoso para Primarias o candidatos independientes, a favor de mi intención como aspirante al cargo electivo arriba señalado.

NOMBRE, PRIMER APELLIDO Y SEGUNDO APELLIDO	NÚMERO ELECTORAL	FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

Fecha

Firma del Aspirante

NOTA: EL ASPIRANTE PODRÁ RADICAR ESTA SOLICITUD EN LA UNIDAD DE RADICACIONES DEL PARTIDO CORRESPONDIENTE O EN LA UNIDAD DE RADICACIONES DE LA CEE, JUNTO A SU INTENCIÓN DE CANDIDATURA. ADEMÁS, DEBERÁ ANEJAR EL FORMULARIO "JURAMENTO DE FUNCIONARIO AUTORIZADO A TOMAR LAS FIRMAS" DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO POR CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS INCLUIDOS EN ESTA LISTA.

ORIGINAL - SECRETARÍA

1 COPIA - PARTIDO

2 COPIA - ASPIRANTE

Juramento de Funcionarios



ANEJO E

JURAMENTO DE "FUNCIONARIO AUTORIZADO A TOMAR LAS FIRMAS"

Yo, _____, elector inscrito y capacitado del Precinto de _____ con Tarjeta de Identificación Número,

_____, juro solemnemente que desempeñaré fiel y honradamente y con sujeción al Art. 8.014 de la Ley Electoral y sus reglamentos, los deberes del cargo para el cual he sido nombrado.

En virtud de este nombramiento estaré autorizado a tomar las firmas relacionadas con las peticiones de primarias o candidatos independientes, según aplique y seré considerado funcionario, para todos los efectos legales de la Comisión.

De conformidad con lo antes señalado, juro, bajo las penalidades contenidas en la Ley Electoral y el delito de perjurio, que tomaré las firmas con todas las formalidades de la Ley; es decir, personalmente luego de haber identificado al peticionario y con el correspondiente registro y numeración en serie.

Hago constar que no existen en cuanto a la aceptación de este cargo, las incompatibilidades prescritas en la Ley Electoral.

Asumo las responsabilidades de este nombramiento libre y voluntariamente hoy, ____ de _____ de _____, en _____, Puerto Rico.

Declarante

ORIGINAL – SECRETARÍA

1 COPIA – PARTIDO O
CANDIDATO INDEPENDIENTE

2 COPIA – FUNCIONARIO AUTORIZADO



¿Preguntas?